

3019-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintiseis minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Acreditación de vacantes en la estructura de la provincia de Cartago, por el partido Alianza Demócrata Cristiana.

Mediante auto n.º 1028-DRPP-2017 de las once horas con cincuenta y seis minutos del seis de junio de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Alianza Demócrata Cristiana que la estructura de la provincia de Cartago estaba completa.

Posteriormente, en el oficio DRPP-0080-2018 de fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, se conoció la renuncia de Carmen María Chavarría Brenes, cédula de identidad 302040229 a todos los cargos ocupaba con el partido de cita-, entre ellos, como delegada territorial suplente en la estructura provincial de marras.

Así mismo, mediante oficios DRPP-2508-2019 del nueve de julio; DRPP-2921-2019 del veintinueve de julio; DRPP-5007-2019 del once de octubre; DRPP-5008-2019 del once de octubre, todos del año dos mil diecinueve, este Departamento le comunicó al partido de cita las renuncias -a todos los puestos dentro del partido-, entre ellos como delegados territoriales propietarios, en la estructura provincial de Cartago, de Mariana Irela Collado Solís, cédula de identidad 114130023; Heidi Mayela Palma Sibaja, cédula de identidad número 110180313, adicionalmente como presidente propietaria; Henry Cerdas Sánchez, cédula de identidad 302870021; Mario Redondo Poveda, cédula de identidad 105890526, respectivamente.

En oficios PIC-182-2019 del veintiséis de julio; PIC-288-2019 del dieciséis de agosto; PIC-549-2019 del dieciséis de agosto; PIC-549-2019 y PIC-550-2019, del dieciséis de setiembre, todos del año dos mil diecinueve, se comunicaron las renuncias tácitas a todos los puestos que ostentaban dentro de las estructuras del partido de cita de Gerardo Solano Quesada, cédula de identidad 302340739; David Fernando Valverde Brenes, cédula de identidad 110750542; Edwin Egidio Molina Casasola, cedula de identidad 303040514, -todos ellos como delegados suplentes en la estructura provincial que nos ocupa-; Jow Rafael Murillo Castro, cédula de identidad n.º111050200, -delegado territorial propietario; Marlon Andrés Navarro Álvarez, cédula de identidad 303780624, como delegado territorial propietario,-respectivamente.

Finalmente, en oficio DRPP-3964-2021 del primero de julio del presente año, se comunica la renuncia de Luz Cristina Vargas Coto, cédula de identidad n.º 302950458, a la estructura de marras.

Según el informe presentado por los funcionarios encargados de la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el

partido ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA celebró el día diecinueve de junio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea provincial de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, se nombraron puestos vacantes anteriormente mencionados, sea, seis delegados propietarios y cuatro delegados suplentes. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302520029	VERA CECILIA CESPEDES QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
302870021	HENRY CERDAS SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
109130078	RAFAEL ERNESTO VILLAVICENCIO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
103060689	ROGER SANCHEZ PADILLA	SECRETARIO SUPLENTE
301991432	VERA VIRGINIA PICADO NAJERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502030727	ANTONIA BARRANTES ORTIZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303490631	IVANNIA MARCELA ORTIZ CAMACHO	TERRITORIAL
302670456	MARCOS BRENES FIGUEROA	TERRITORIAL
303090090	YAMILETH ARAYA RIVERA	TERRITORIAL
304600053	JOSE IGNACIO ARIAS TREJOS	TERRITORIAL
303900130	ANDRES DAMIAN ZUÑIGA OROZCO	TERRITORIAL
302410142	VICTOR ANTONIO VALVERDE SANDI	TERRITORIAL
302860333	JOSE RENE CAMPOS FUENTES	TERRITORIAL
303190116	MARIA DE LOS ANGELES CUBERO VARGAS	TERRITORIAL
305250949	NICOLE REDONDO ARAYA	TERRITORIAL
302790468	DONALD ALBERTO CERDAS SANCHEZ	SUPLENTE
303790394	GABRIELA ELENA CHACON ARAYA	SUPLENTE
503100435	JESSICA FAERRON JIMENEZ	SUPLENTE
302040944	JOSE MIGUEL CORDERO MATA	SUPLENTE
303190472	LUCRECIA MENA SALGUERO	SUPLENTE
302400819	ROSA FELICIA LEON GOMEZ	SUPLENTE
304220745	BETZABE DEL RESCATE MOYA BRENES	SUPLENTE
302390615	URIEL FRANCISCO GOMEZ ULLOA	SUPLENTE
303780624	MARLON ANDRES NAVARRO ALVAREZ	SUPLENTE
304980231	JAFETH ALFONSO JIMENEZ MONTERO	SUPLENTE

OBSERVACIONES: En virtud de lo anterior queda pendiente de designar dentro de la estructura de marras, los puestos de **presidente propietario y un puesto de delegado territorial propietario**. En cuanto a este último deberá ser necesariamente ocupado por una mujer, a efectos de que se cumpla con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-

2012). Asimismo, los nombramientos deberán cumplir el requisito de inscripción electoral de acuerdo a lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, para el cargo del presidente; y cumplir con lo establecido en los artículos sesenta y siete inciso b) y ocho del Reglamento referido para el puesto de delegado territorial propietario.

Cabe indicar que los nombramientos acreditados en este acto serán por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/mch/avh/yag

C.: Exp. n.º 139-2012, partido Alianza Demócrata Cristiana

Ref., No.: 11691,9680-2021